

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RCD ABANDONADOS EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

1. Estado del arte frente al manejo de residuos en la Estructura Ecológica Principal

De acuerdo con las disposiciones definidas en el Decreto 555 de 2021” Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, la Estructura Ecológica Principal (EEP) es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional.

Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región.

A partir de esta definición, la EEP del Distrito Capital esta conformada por cuatro componentes: i) Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP; ii) Zonas de Conservación, iii) Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y iv) Áreas Complementarias para la Conservación; de tal manera que cada uno de ellos incorpora un conjunto de elementos que la conforman y sobre los cuales y de acuerdo a la competencia de las autoridades ambientales, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se realizan acciones de administración, gestión y control (ver anexo 1).

Teniendo presente los componentes y elementos que conforman la EEP, el presente protocolo se focaliza sobre aquellas áreas o zonas sobre las cuales la SDA tiene competencia e incidencia, de tal manera que su implementación permita minimizar y controlar los impactos ocasionados por la presencia de residuos de construcción y demolición abandonados, los cuales son uno de los principales tensionantes antrópicos que afectan estos ecosistemas.

Desde la administración de cada uno de los humedales, inicialmente se reportan el (los) punto (s) de presencia de RCD dentro del ecosistema a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que a través del contrato de mantenimiento integral con Aguas de Bogotá realicen el retiro de dichos residuos, en caso de no ser efectivo, el administrador gestiona la recolección con la alcaldía Local, el operador de aseo a través de jornada u operativo de recuperación de punto crítico en espacio público.

Por otra parte, la disposición inadecuada de RCD no se presenta con frecuencia dentro de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM) que administra directamente la SDA; sin embargo, la presión por este tensionante se da en zonas aledañas fuera de estas áreas protegidas.

Desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, conforme a sus funciones, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto 109 de 2009 [1] artículo 17°, modificado por el artículo 3° del Decreto 175 del 2009, se han efectuado las siguientes actividades de seguimiento y control relacionada con la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición en Estructura Ecológica Principal.

Competencias SDA - SER

- Parques Distritales Ecológicos de Montaña
- Reservas Distritales de Humedal
- Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz

1.1. Visitas de control y seguimiento a la EEP

Durante el cuatrienio se efectuaron un total de *dos mil doscientas treinta y tres (2233) Visitas de control y seguimiento a la EEP* las cuales están orientadas a Residuos de Construcción y Demolición y ocupaciones ilegales que registran la siguiente manera:

Tabla No. 1. Resumen Visitas de control y seguimiento a la EEP cuatrienio

Visitas Control y Seguimiento EEP	
Año	Cantidad
2020	247
2021	391
2022	793
2023	683
2024	119
Total	2233

Fuente: Base Infraestructura Visitas de control y seguimiento a la EEP

1.2. Reporte de puntos críticos identificados

Durante el cuatrienio se efectuaron un total de *doscientos setenta y siete (277) puntos críticos de arrojo clandestino de residuos identificados* que se registran de la siguiente manera:

Tabla No. 2. Resumen puntos críticos identificados cuatrienio

Puntos Críticos	
Año	Cantidad
2020	42
2021	56
2022	105
2023	69
2024	5
Total	277

Fuente: Base Infraestructura puntos críticos identificados

1.3. Atención a operativos e infracciones en flagrancia en EEP

Durante el cuatrienio se efectuaron operativos en un total *setenta y seis (76) puntos críticos identificados* que registran la siguiente manera:

Tabla No. 3. Resumen atención a operativos y flagrancia

Atención de operativos EEP	
Año	Cantidad
2020	7
2021	33
2022	22
2023	10
2024	4
Total	76

Fuente: Base Infraestructura atención a operativos y flagrancia

Mencionar los operativos - SER

2. Instrumentos de gestión de la EEP – lineamientos gestión de residuos

- Procedimiento de Evaluación, control y seguimiento a la estructura ecológica principal - EEP, Código: PM04-PR88

Alcance: Este procedimiento pertenece al proceso de Evaluación, Control y Seguimiento de la entidad, el cual inicia con la programación de visitas de Evaluación, Control y seguimiento a la EEP (Según las contempladas en el artículo 41 del Decreto 555/2021 y que son competencias de la SCASP) en cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, con la finalidad de proteger los recursos naturales desde el componente de Residuos de Construcción y Demolición y ocupaciones y/o atender los requerimientos de la ciudadanía y finaliza con la elaboración del Informe o concepto Técnico y/o Actos Administrativos numerados según el caso.

- Acta de visita técnica a componentes de la Estructura Ecológica Principal – EEP, Código: PM04-PR88-M2, Versión: 3.

Alcance: Por medio del instrumento poder reportar tensionantes e información relevante identificada en la visita, como presencia de residuos de construcción y demolición y ocupaciones y/o atender los requerimientos de la ciudadanía.

- Los instrumentos de planeación y manejo de las Reservas Distritales de Humedal y de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña no cuentan con fichas o lineamientos específicos para el manejo de los RCD.

Revisar qué documentos en el SIG (Sistema Integrado de Gestión de calidad) se tienen – Matriz de tensionantes – SER

Consultar PIGA - SEGAE

3. Acciones de evaluación, seguimiento y control (Descripción del alcance - SCASP)

- Visitas de control y seguimiento EEP: Las visitas se realizan de manera mensual a los diferentes cuerpos de agua que hacen parte del componente hídrico de Bogotá, así como de las Reservas Distritales de Humedal, de la cual se genera un acta donde se describe los tensionantes presentados y su respectivo registro fotográfico, que son competencia de la SCASP y que se definen en el artículo 41 del Decreto 555/2021.
- Requerimientos a las entidades según sus competencias (ver tabla XX): De acuerdo a las visitas realizadas se remiten oficios de requerimiento a las entidades que según sus competencias tengan el control.
- Operativos y apoyo a entes policivos para capturas en flagrancia por disposición inadecuada de RCD en EEP: De acuerdo a las visitas realizadas y según las problemáticas o afectaciones que se puedan estar generando sobre los componentes de la EEP, se prioriza la realización de operativos interinstitucionales en esos puntos identificados, para las medidas administrativas que den a lugar.
- Identificación de puntos críticos por disposición inadecuada de RCD en EEP: Por medio de las visitas mensuales se identifica existen puntos permanentes de disposición inadecuada de RCD, los cuales una vez identificados se genera informe técnico donde se evidencie los tensionantes generados y su respectivo registro fotográfico.

Con la finalidad de proteger los recursos naturales desde el componente de Residuos de Construcción y Demolición y ocupaciones y/o atender los requerimientos de la ciudadanía, finalizando con la elaboración del Informe o concepto Técnico y/o Actos Administrativos numerados según el caso.

Estos informes técnicos son el soporte de la Entidad frente a las actuaciones realizadas y los conceptos técnicos son insumos para procesos sancionatorios y/o administrativos y si es solicitado por otra entidad se remite la información para que sea evaluada desde el ámbito de sus competencias.

4. Protocolo de gestión de RCD abandonados (describir el procedimiento de acuerdo con los responsables y el contenido del instrumento de gestión)

4.1. Zonas de conservación:

- **Humedales (Subdirección Responsable(s)) – SER**

Cuando la disposición inadecuada se realiza fuera de área protegida de las Reservas Distritales de Humedal desde la administración se realiza las siguientes gestiones para su recolección y disposición final:

4.1.1. El (los) administrador (es) identifican el (los) puntos críticos de presencia de RCD que se encuentran dentro del área protegida.

4.1.2. Se informa mediante correo electrónico al líder de cuenca de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB informando la ubicación de los puntos críticos de presencia de residuos con el fin de gestionar el retiro mediante el contrato de mantenimiento integral que esta empresa lidera.

En caso de no ser atendido el (los) administrador gestionan la recolección mediante operativos o jornadas de recuperación de espacio público en el cual se articula con:

- Alcaldía Local de cada localidad en la cual se encuentra ubicada la RDH
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP
- Operador de aseo de cada localidad (disposición final de los residuos producto del operativo)
- Articulación con el contrato que lidera la SDA y la EAAB
- Policía Nacional, Ejército Nacional
- Personería (dependiendo la complejidad en seguridad del área a recuperar)

Estas articulaciones se realizan en diferentes espacios de acuerdo a las dinámicas territoriales de cada localidad.

Tabla 4. Operativos o jornadas de recuperación de espacio público en las RDH de enero a marzo 2024 (con recolección de RCD)

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL	m3 RCD	No. Operativos
Jaboque	125	5
La Conejera	1.75	1
Chiguasuque - La Isla	1	1
Salitre	4	1
Juan Amarillo	1.2	2
Córdoba y Niza	2	1
TOTAL	132	11

Tabla 5. Operativos o jornadas de recuperación de espacio público en las RDH de enero a diciembre 2023 (con recolección de RCD)

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL	m3 RCD	No. Operativos
Chiguasuque - La Isla	17	2
Escritorio	1225	1
Jaboque	13	2
Juan Amarillo	23	3
Meandro del Say	14	2
Tibanica	5	1
Tingua Azul	11.5	3
TOTAL	1297	15

● **Parques Distritales Ecológicos de Montaña) (Subdirección Responsable(s)) - SER**

Cuando la disposición inadecuada se realiza fuera de área protegida de los PDEM, desde la administración se realiza las siguientes gestiones para su recolección y disposición final:

1. Los profesionales de la administración identifican si el lugar donde se ubica los RCD se encuentran dentro o fuera del PDEM.
2. Cuando la disposición inadecuada se presenta fuera del área protegida, se llevan a cabo las siguientes gestiones:
 - a. Comunicación con el referente ambiental y/o gestor social de la localidad en la cual se presentó el evento.
 - b. Requerimiento en la Mesa Local de Residuos para apoyo en la gestión de la recolección.
 - c. Solicitud al referente local de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP, quien coordina la recolección por parte del operador de aseo correspondiente.

Para el caso de los PDEM a la fecha, no se han dispuesto inadecuadamente RCD dentro de las áreas protegidas administradas directamente de la SDA.

● **Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz - SER**

4.2. Áreas Protegidas del Sistema Nacional de área protegidas – SINAP:

- **Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Entidad Responsable(s)) - SCASP**

4.3. Áreas de especial importancia ecosistémica

- Cuerpos hídricos naturales (Subdirección Responsable(s)) - SCASP
- Cuerpos hídricos artificiales (Subdirección Responsable(s)) - SCASP

4.4. Áreas complementarias para la conservación

- Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal (Subdirección Responsable(s)) - SCASP

Es importante mencionar que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público solo realiza control y seguimiento en el área urbana de Bogotá, para lo cual se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

El control a los factores de deterioro ambiental en la EEP será una actividad permanente para la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Por esta razón, el profesional técnico responsable del área, junto con el (la) subdirector(a) establecerán el número de visitas que se realizarán a cada uno de los componentes de la EEP del distrito durante el año y la frecuencia de las mismas. Estas visitas pueden ser independientes de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

1. En caso de que el ciudadano requiera la implementación de acciones puntuales en relación con la presencia o arrojo de RCD en la EEP, deberá interponer ante la SDA la respectiva queja o derecho de petición, en los canales de atención número de teléfonos fijos 3778921 y 3778904 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y/o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.
2. Atención en orden de recibo, se prioriza por impacto, con excepción del Derecho de Petición, Quejas y Requerimientos por los entes de control.
3. Cuando sean visitas a la Estructura Ecológica Principal, esta se realiza de manera mensual tanto a humedales como a cuerpos hídricos; para lo cual el grupo de Control de la SCASP cuenta con una organización interna (responsable) por cada uno de los humedales así como para los cuerpos hídricos; no obstante, a demanda se abordan los demás componente de la EEP.
4. De acuerdo a lo evidenciado en campo se realizarán cualquiera de los siguientes procedimientos:
 - A. Si se encuentra disposición ilegal de RCD se oficiará a la entidad competente para la debida disposición; por parte de la SCASP, se continuará con el seguimiento frente a los puntos críticos.
 - B. Si se conoce al infractor que ha dispuesto RCD, se procede a realizar Concepto Técnico.
5. Si la visita se realiza solo por profesionales de la SCASP y se encuentran impactos tensionantes diferentes a RCD, se proyecta memorando remitiendo el caso a la subdirección respectiva si es competencia de la SDA o comunicación oficial externa a la entidad que atienda el tema.
6. Se realizarán informes técnicos por cada humedal y el caso de los cuerpos hídricos se agruparán por localidad, según la periodicidad definida, para terminar cuáles fueron los tensionantes evidenciados, las gestiones

realizadas (correspondencia, asistencia a mesas y su respectivo registro fotográfico). Es importante mencionar que los informes técnicos son un insumo que permite conocer el estado actual y los tensionantes identificados en el componente de la EEP.

TENSIONANTES EN EEP	ENTIDAD COMPETENTE
RDC en Ronda Hídrica o Faja Paralela	Empresa de Acueductos y Alcantarillado de Bogotá
RCD en Área de Protección o Conservación Aferente	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - Alcaldías locales

7. En la realización de las diferentes actividades requeridas en este protocolo se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva 05 del 13 de junio de 2017 “Lineamientos para el uso eficiente de los recursos en la Secretaría Distrital de Ambiente”.
8. Los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejecución de las actividades del procedimiento debe tener en cuenta las medidas de seguridad pertinentes y la aplicación de la política, para el logro de objetivos relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
9. La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), para administrar los riesgos que puedan afectar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información gestionada por la Entidad. Por lo anterior los funcionarios y contratistas deben tener en cuenta, en la ejecución de las actividades del presente procedimiento, las políticas, los procedimientos y los controles diseñados para la seguridad de la información; deben utilizar adecuadamente las nuevas tecnologías implementadas en la Entidad y participar en las campañas de sensibilización.
10. Es responsabilidad de los servidores públicos de la Entidad (Funcionarios y Contratistas), que prestan sus servicios, aplicar las normas archivísticas establecidas por la Entidad y por las entidades que reglamentan la materia.

ANEXO 1 – Componentes y elementos de la Estructura Ecológica Principal

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO	AUTORIDAD COMPETENTE
Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental	Parques Nacionales
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Plan de Manejo Ambiental	CAR
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Plan de Manejo Ambiental	Min Ambiente
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	Plan de Manejo Ambiental	CAR
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas Van Der Hammen	Plan de Manejo Ambiental	CAR
	Áreas protegidas del orden Distrital	Paisajes Sostenibles	N/A	CAR
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña	Plan de Manejo Ambiental	SDA/CAR
		Reservas Distritales de Humedal	Plan de Manejo Ambiental	SDA/CAR
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de Páramos Cruz Verde- Sumapaz	Plan de Manejo Ambiental	MinAMbiente / CAR / SDA
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales	N/A	SDA
		Cuerpos hídricos artificiales	N/A	SDA
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y Parques de Borde	Parques Contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal	N/A	Revisión
		Parques de Borde	No aplica, salvo para el Área de Ocupación Público Prioritaria que cuenta con un Plan de Manejo	IDRD

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	INSTRUMENTO DE MANEJO	AUTORIDAD COMPETENTE
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá	POMCA	CAR
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo	N/A	Revisión